

Expte. **B-164-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Adhesión en todos los términos a lo establecido por Ley Provincial N° 13.508, modificatoria del art. 8° de la Ley 10.592.-

VISTO:

Que la Cámara Baja aprobó dos proyectos de la diputada provincial Adriana Cudós, que apuntan a las problemáticas suscitadas en torno de la discapacidad y la inserción laboral en el ámbito provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en uno de ellos, la legisladora solicita al Poder Ejecutivo que proceda a dar una amplia difusión en las delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo, a fin de dar cumplimiento en lo atinente al servicio de colocación laboral selectiva dirigido a personas discapacitadas, teniendo en cuenta que la Ley Provincial N° 10.592, en su artículo 12, establece la creación del Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS) en el ámbito de la cartera laboral y en cada una de sus delegaciones regionales, teniendo el SECLAS las facultades del registro de aspirantes a empleo y la evaluación de los mismos.

Que, por otra parte, el artículo 8° de esa Ley y las modificaciones introducidas a este régimen por la Ley 13.508, establecen la obligatoriedad, por parte del Estado, sus organismos descentralizados, las empresas del mismo, las municipalidades, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, de ocupar a personas discapacitadas en una porción no inferior al 4% de la totalidad de su personal (ya sea planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación).

También apunta al control en el cumplimiento de dicho cupo del 4%, para lo cual todos los entes deberán comunicar el relevamiento sobre el porcentaje prescripto precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto a cubrirse y la prioridad que tendrán para las compras de insumos y provisiones las empresas que contraten personas con discapacidad, entre otras especificaciones.

Que, es importante destacar el objetivo prioritario de esta iniciativa, de difundir estos beneficios laborales pensados para las personas con discapacidad, además de potenciar en la ciudad de Pergamino, sus efectos y la inserción laboral de esta franja importante de nuestra población.

Que en otra iniciativa que se aprobó de la Diputada Adriana Cudós solicita; también al Ministerio de Trabajo provincial, arbitre los medios necesarios para incorporar al distrito de Pergamino al Programa AGORA, destinado a la población no vidente, con el fin de potenciar las posibilidades de inserción laboral de personas disminuidas visuales, mejorando así su perspectiva laboral, económica y social.

En tal sentido, en la argumentación del proyecto se menciona que el Programa AGORA está destinado a la población no vidente, y consiste en una capacitación e inserción laboral que tiene por objetivo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad visual, con la finalidad de su incorporación definitiva a la vida productiva, como derecho de ser partes integrantes de una sociedad que no debe diferenciar sino incluir.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y a través del área de Unidad Para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables, se han bajado estos programas a la Provincia, que son gestionados a través de la cartera

homónima bonaerense. El Programa consiste en distintas formas de capacitación, apoyo y, además, particularmente existe la Cadena Q, que se trata de un emprendimiento que implica la creación directa de puestos de trabajo a través de la puesta en marcha de una red de kioscos que son atendidos por las propias personas con discapacidad visual; para tal fin se les ofrecen las instalaciones, la capacitación y los insumos, debiendo cumplir las personas con determinados requisitos por los cuales serán seleccionados; cabe agregar que estos comercios se están instalando en lugares de gran concurrencia de público, como terminales de ómnibus, hospitales públicos, etc.

Que la Diputada mencionó además la importancia de contar con el aporte de la Provincia para dar inicio de inserción laboral a personas con capacidades diferentes, y es por ello que solicitó la factibilidad de que el distrito de Pergamino sea beneficiario de este Programa de integración laboral y social de los discapacitados visuales.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO N° 1: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino ----- adhiere en todos los términos a lo establecido por la Ley Provincial N° 13508 modificatoria del Artículo N° 8 de la Ley N° 10592.-

ARTÍCULO N° 2: Procédase, por la vía administrativa correspondiente, a invitar al ----- Departamento Ejecutivo Municipal a pronunciarse en el mismo sentido.

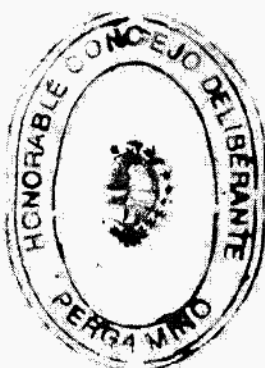
ARTÍCULO N° 3: Envíese copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados de ----- la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 4: De forma.

PERGAMINO, 3 de noviembre de 2008.-

RESOLUCION N° 1835/08


DIANA MARTIN DE WAFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino